CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	**DIRECCIÓN REGIONAL**
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY**
OBJETO	**54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de crear oportunidades de desarrollo social a través de la innovación tecnológica conllevando a un cambio en la forma de pensar y actuar de las personas de la región.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia*", el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 "Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977." Resolución No. 312 de 1987" Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial" y Acuerdo 30 de 1988 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987", normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir

satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los servidores públicos de forma general especificando a los funcionarios públicos, empleados públicos, trabajadores oficiales, añadiendo a los extrabajadores pensionados del SENA y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios de atención en médica en sus distintas ramas, especialidades de acuerdo con las necesidades existentes para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander en la presente vigencia 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del De reto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979)“Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones”, Ley 119 de 1974 “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendiza je SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones" y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de atención en salud oral en odontología general y especializada.

La población adscrita actualmente a SMA regional Norte de Santander, en total ciento cuarenta y cuatro (144) beneficiarios afiliados, desde su caracterización bajo diferentes aspectos y se ilustraran diagnósticos de acuerdo con la distribución de la población, que permita analizar la magnitud de la necesidad de adquisición de servicios de la salud. La siguiente gráfica permite demostrar el resumen demográfico existente para cubrir la presente necesidad:

Tabla 1. Población SMA Regional Norte de Santander (grupo edad biológica y genero)

Caracterización de la población SMA			
Por Edad/Genero	Hombres 2024	Mujeres 2024	Ambos sexos 2024
0-17 años	9	15	24
18-25 años	19	8	27
26-49 años	2	8	10
50-60 años	1	16	17
61-70 años	2	31	33
71-99 años	6	27	33
100 años y mas	0	0	0
TOTAL	39	105	144
TOTAL BENEFICIARIOS			144

Fuente: Aplicativo del SMA, con corte

Aunado a lo anterior, se debe recalcar que la Corte Constitucional ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios rectores de nuestro Estado Social de Derecho, imperativos superiores a cualquier normativa en sustento del principio constitucional de la supremacía constitucional y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud, se presenta un riesgo inminente a la vida o la integridad personal. En este mismo sentido son derechos constitucionales irrenunciables, señalando la obligatoriedad del Estado mismos en garantizarlos El servicio médico asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención en salud de acuerdo con la normatividad que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficiarios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Debido a lo anterior, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios para lograr el cumplimiento de las directrices y obligaciones que tiene el SENA con sus funcionarios, empleados y trabajadores oficiales adscritos, por lo tanto, el presente proceso se dividirá en lotes y/o segmentos de la siguiente manera:

NECESIDAD	LOTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE IMAGENOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	LOTE 03
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	LOTE 04

Por ende, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio. Sin embargo, se debe señalar que el presente proceso se determinará **A PRECIO UNITARIO FIJO Y HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y A TRAVÉS DE LOTES Y/O SEGMENTOS.**

En consecuencia, es necesaria la contratación de esta compra bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol vig fut
93131700	54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓNDE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	Marzo	Enero	345 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000 COP	142.350.000 COP	No	NA

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 03 - SERVICIOS AMBULATORIOS DE IMAGENOLOGIA GENERAL

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121600	CLASE
2	LABORATORIOS MÉDICOS	85121800	CLASE

LOTE 04 - SERVICIOS AMBULATORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	LABORATORIOS MÉDICOS	85121800	CLASE

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, solamente tiene validez este acápite dentro de los contratos de obra.

2. OBJETO

54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará con personas naturales y/o jurídicas que cumplan con el objeto contractual del presente proceso, los cuales deberán proveer y/o prestar los bienes y servicios con excelente calidad, cumpliendo con los requerimientos jurídicos, técnicos donde demuestre la experiencia e idoneidad y así mismo, mediante los requisitos financieros para poder ser adjudicatarios del presente contrato

presentando la oferta de menor precio, mediante la tipología de prestación de servicios con persona jurídica y modalidad contractual de mínima cuantía de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El presente proceso pretende dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el SENA Regional Norte de Santander con sus funcionarios públicos, empleados públicos y trabajadores oficiales en sustento de los aspectos pactados a través de la Convención Colectiva entre el SENA y sus trabajadores. Pues como lo manifiesta la Resolución No. 1-3457 de diciembre 31 de 2024 - Acuerdo Colectivo 2024-2026.

El presente proceso se fija A PRECIO UNITARIO FIJO HASTA AGOTAR EL MONTO AGOTABLE EXISTENTE y estará DIVIDIDO POR LOTES Y SEGMENTOS.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, Con el fin de mitigar el impacto generado, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. La estimación del impacto ambiental que se genera por el desarrollo del objeto a contratar se estima en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el los numerales: 2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista; 2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; 6.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo; 6.2.2.2 De gestión ambiental.

Así mismo, se señala que no existe licencias, permisos, autorizaciones o diseños para el presente proceso de contratación.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección la entidad estableció un listado con la identificación del código SOAT, así mismo, una tarifa homologada y regulada en la Resolución 1-00824 de 2022, que corresponden a los servicios de salud del SMA expedida por el Director General del SENA. A continuación, se realizará la

división por lotes respecto de cada una de las especificaciones de índole técnica que el(los) proponente(s) deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta en cada lote:

LOTE 03 - SERVICIOS AMBULATORIOS DE IMAGENOLOGIA GENERAL

NO	CÓDIGO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	AMBULATORIO	VALOR TECHO
1	N.A.	DIAGNÓSTICO VASCULAR (general para todos)	SI	SOAT
2	N.A.	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES (general para todos)	SI	SOAT
3	N.A.	IMÁGENES DIAGNOSTICAS – NO IONIZANTES (general para todos)	SI	SOAT
4	N.A.	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (general para todos)	SI	SOAT

LOTE 04 - SERVICIOS AMBULATORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NO	CÓDIGO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	AMBULATORIO	VALOR TECHO
1	19001	Acetaminofen: Niveles sericos	1	SOAT
2	19002	Acetoacetato en Orina	1	SOAT
3	19003	Vitamina C (Acido Ascorbico)	1	SOAT
4	19004	Acidos Biliares Totales	1	SOAT
5	19005	Acido Delta Amino Levulinico (ALA)	1	SOAT
6	19006	Acido Folico	1	SOAT
7	19007	Acidos Grasos de Cadena Muy Larga (C22-C24-C26)	1	SOAT
8	19008	Acido 5 Hidroxi Indol Acetico	1	SOAT
9	19009	Acido Homovanilico en Orina de 24 Horas	1	SOAT
10	19010	Acido Lactico (Lactato)	1	SOAT
11	19011	Acidos Organicos de Cadena Corta y Media (Screening) - cualitativo	1	SOAT
12	19012	Acidos Organicos de Cadena Corta y Media (Screening) - cualitativo	1	SOAT
13	19013	Acido Orotico en orina Cuantitativo	1	SOAT
14	19014	Acido Piruvico	1	SOAT
15	19015	Acido Sialico Cuantitativo	1	SOAT
16	19017	Acido Urico	1	SOAT
17	19019	Acido Valproico	1	SOAT
18	19020	Acido Vanilmandelico	1	SOAT
19	19021	Addis Recuento Minutado	1	SOAT
20	19022	Adenosin Deaminasa (ADA)	1	SOAT
21	19025	ACTH (Hormona Adrenocorticotropica)	1	SOAT
22	19026	Aglutininas Frias (Crioaglutininas)	1	SOAT
23	19027	Agregacion Plaquetaria Completa (Ristocetina, ADP, Epinefrina, Colageno) tr	1	SOAT
24	19036	Albumina en Suero	1	SOAT
25	19038	Alcaloides Screening	1	SOAT

26	19039	Alcohol Etilico Cuantitativo	1	SOAT
27	19043	Metanol (Alcohol Metilico)	1	SOAT
28	19044	Aldolasa	1	SOAT
29	19045	Aldosterona	1	SOAT
30	19049	Alfa 1 Antitripsina	1	SOAT
31	19050	Alfa 1 Glicoproteina Acida (Orosomucoide)	1	SOAT
32	19055	Alfa 2 Macroglobulina	1	SOAT
33	19056	Alfa Fetoproteinas	1	SOAT
34	19057	Alfa-Iduronidasa en Leucocitos	1	SOAT
35	19058	Alucinogeno LSD (Dietilamida del Acido Lisergico)	1	SOAT
36	19061	Amikacina: Niveles Sericos	1	SOAT
37	19062	Amilasa en Sangre	1	SOAT
38	19063	Aminoacidos Cuantitativos en Orina (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
39	19064	Aminoacidos Cuantitativos en Orina (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
40	19065	Aminoacidos Cuantitativos en Sangre (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
41	19066	Aminoacidos Cuantitativos en Sangre (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
42	19067	Transaminasa Piruvica (ALT–GPT)	1	SOAT
43	19068	Amitriptilina y Nortriptilina: Niveles Sericos	1	SOAT
44	19069	Amonio	1	SOAT
45	19070	Androstenediona	1	SOAT
46	19073	Androsterona	1	SOAT
47	19074	Anfetaminas (Cualitativas)	1	SOAT
48	19075	Antibiograma de Disco	1	SOAT
49	19079	Anticoagulantes Circulantes (PTT Cruzado)	1	SOAT
50	19080	Anticoagulante Lupico Prueba Presuntivo	1	SOAT
51	19081	Acetilcolina Receptores: Anticuerpos Totales	1	SOAT
52	19082	Cardiolipinas Anticuerpos IgA	1	SOAT
53	19083	Celulas Parietales Gastricas Anticuerpos	1	SOAT
54	19084	Anticuerpos Anticentromero (IFI)	1	SOAT
55	19085	Ancas (Anticuerpos Anticitoplasma del Neutrofilo)	1	SOAT
56	19086	Anti DNA Anticuerpo (Doble Cadena)	1	SOAT
57	19087	Anti DNA Anticuerpo (Doble Cadena)	1	SOAT
58	19088	Epstein Barr: Anticuerpos Vca IgG	1	SOAT
59	19089	Espermatozoides: Anticuerpos	1	SOAT
60	19090	Fosfolipidos Perfil Completo Anticuerpos IgG	1	SOAT
61	19091	Insulina Anticuerpos	1	SOAT
62	19092	Islotes Pancreaticos, Autoanticuerpos (ICA)	1	SOAT
63	19093	Anticuerpos Anti- Mitocondria (AMA)	1	SOAT
64	19094	Musculo Liso, Anticuerpos (ASMA)	1	SOAT
65	19097	Anticuerpos Antinucleares (ANAS)	1	SOAT
66	19098	ENAS: Anticuerpos Antinucleares Extractables Screening (SM, SSA, SSB, RNP)	1	SOAT

67	19099	Plaquetas Anticuerpos: IgG, IgM	1	SOAT
68	19103	Anticuerpos Anti PM Scl (PM-1)	1	SOAT
69	19105	Anticuerpos Anti PM Scl (PM-1)	1	SOAT
70	19110	Anticuerpos Scl–70, (Ac. Antitopoisomerasa)	1	SOAT
71	19111	Anticuerpos Anti- SSA (Ro)	1	SOAT
72	19115	Anticuerpos Anti- SSB (La)	1	SOAT
73	19116	Anticuerpos Anti- Tiroglobulina (Coloidales)	1	SOAT
74	19117	Anticuerpos Anti-Microsomales	1	SOAT
75	19121	Anticuerpos Anti- Tiroglobulina (Coloidales)	1	SOAT
76	19122	Citotoxicos Anticuerpos	1	SOAT
77	19123	Monotest (Ac. Heterofilos)	1	SOAT
78	19127	Anticuerpos Heterofilos	1	SOAT
79	19128	Antiestreptolisinas (ASTOS) - Cuantitativos - Latex	1	SOAT
80	19129	Antiestreptolisinas (ASTOS) Cuantitativas - Inmunoturbidimetria	1	SOAT
81	19133	CA 15–3 (Marcador de Ca. de Mama)	1	SOAT
82	19134	CA 19–9 (Marcador de Ca. Pancreas y T. Digestivo)	1	SOAT
83	19135	CA 125 (Marcador de Ca. de Ovario)	1	SOAT
84	19136	Antigenos Bacterianos	1	SOAT
85	19139	Antigeno Carcinoembrionario (CEA)	1	SOAT
86	19140	Antigeno Prostatico Especifico (PSA)	1	SOAT
87	19141	Antigenos Bacterianos	1	SOAT
88	19142	Antitrombina III Concentracion	1	SOAT
89	19146	Arisulfatasa A en Leucocitos	1	SOAT
90	19147	Arisulfatasa A en Suero	1	SOAT
91	19148	Arisulfatasa B en Leucocitos	1	SOAT
92	19149	Arsenico en Sangre	1	SOAT
93	19151	Aminoacidos Cuantitativos en Orina (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
94	19152	Azucares Reductores en Materia Fecal	1	SOAT
95	19153	Azucares Reductores en Materia Fecal	1	SOAT
96	19154	Beta Galactosidasa en Leucocitos	1	SOAT
97	19155	Beta Glucosidasa en Leucocitos (Glucocerebrosidasa)	1	SOAT
98	19157	Baciloscopia (Zielh Nielsen)	1	SOAT
99	19158	Electroforesis de Proteinas en L.C.R (Bandas Oligoclonales)	1	SOAT
100	19159	Barbituricos Cualitativos en Orina	1	SOAT
101	19160	Benzodiacepinicos Cualitativos en Orina	1	SOAT
102	19164	Beta 2 Microglobulina	1	SOAT
103	19165	Beta-Gonadotropina Corionica Intacta (HCG-B)	1	SOAT
104	19166	Beta-Hidroxibutirato	1	SOAT
105	19169	Bilirrubinas Diferenciadas	1	SOAT
106	19170	Bilirrubina Total	1	SOAT
107	19171	Biotinidasa	1	SOAT

108	19175	Cadmio en Sangre	1	SOAT
109	19176	Cafeina, Niveles Sericos	1	SOAT
110	19177	Calcio en Sangre	1	SOAT
111	19181	Calcitonina	1	SOAT
112	19182	Calculo Biliar	1	SOAT
113	19183	Calculo Urinario	1	SOAT
114	19187	Campo Oscuro (Treponema Pallidum)	1	SOAT
115	19188	Canabinoides Cualitativos en Orina	1	SOAT
116	19189	Carbamazepina Niveles Sericos	1	SOAT
117	19190	Carbohidratos en Orina (Pruebas Bioquimicas + Cromatografia)	1	SOAT
118	19193	Carboxihemoglobina	1	SOAT
119	19194	Carotenos	1	SOAT
120	19195	Catecolaminas Diferenciadas En Orina	1	SOAT
121	19199	Ceruloplasmina	1	SOAT
122	19200	Cetonemia: Prueba cualitativa	1	SOAT
123	19201	Cianuro en Sangre (Prueba Cualitativa)	1	SOAT
124	19205	Ciclosporina: Niveles En Sangre	1	SOAT
125	19206	Cisticercosis Anticuerpos IgG en suero	1	SOAT
126	19207	Citomegalovirus: Anticuerpos IgG	1	SOAT
127	19211	Citomegalovirus: Anticuerpos IgM	1	SOAT
128	19213	Chlamydia Trachomatis, Deteccion De Antigeno	1	SOAT
129	19217	Clasificacion Inmunologica de Leucemia	1	SOAT
130	19218	Clasificacion Inmunologica de Leucemia en Medula Osea	1	SOAT
131	19219	Clonazepan (Rivotril), Niveles Sericos	1	SOAT
132	19223	Clorpromazina (Largactil/Thorazine)	1	SOAT
133	19224	Cloro en Sangre	1	SOAT
134	19227	Tiempo de coagulación	1	SOAT
135	19230	Retraccion del Coagulo (Cuantitativo)	1	SOAT
136	19231	Cobre en Suero	1	SOAT
137	19235	Cocaina Cualitativa en Orina	1	SOAT
138	19236	Coccidiodes Anticuerpos	1	SOAT
139	19237	Colesterol De Alta Densidad (HDL)	1	SOAT
140	19241	Colesterol De Baja Densidad (LDL)	1	SOAT
141	19242	Colesterol Total	1	SOAT
142	19243	Colinesterasa Eritrocitica	1	SOAT
143	19244	Colinesterasa Eritrocitica	1	SOAT
144	19247	Colinesterasa Serica (Pseudocolinesterasa)	1	SOAT
145	19253	Baciloscopia (Zielh Nielsen)	1	SOAT
146	19254	Complemento Serico (Fraccion C3)	1	SOAT
147	19255	Complemento Serico (Fraccion C4)	1	SOAT
148	19259	Complemento Hemolitico Total (CH-50)	1	SOAT

149	19260	Coombs Directo	1	SOAT
150	19261	Coombs Indirecto (Cualitativo)	1	SOAT
151	19266	Coprocultivo	1	SOAT
152	19267	Coprologico	1	SOAT
153	19271	Coprologico por concentracion	1	SOAT
154	19272	Coproporfirinas	1	SOAT
155	19273	Coproscopico	1	SOAT
156	19277	Hidroxi Corticosteroides 17	1	SOAT
157	19278	Cortisol A.M.	1	SOAT
158	19279	Cortisol: 2 Muestras	1	SOAT
159	19280	Creatina en Orina de 24 Horas	1	SOAT
160	19283	CPK Total (Creatin Kinasa Total)	1	SOAT
161	19284	CPK Creatin Kinasa: Isoenzimas	1	SOAT
162	19285	CPK Fraccion MB (Creatin Kinasa MB)	1	SOAT
163	19289	Depuracion de Creatinina	1	SOAT
164	19290	Creatinina en suero	1	SOAT
165	19291	HORMONA DE CRECIMIENTO BASAL Y POS CLONIDINA: 2 Muestras	1	SOAT
166	19292	Hormona de Crecimiento - HGH (Somatotrofina)	1	SOAT
167	19295	Crioglobulinas	1	SOAT
168	19297	Criptococo: Deteccion de Antigeno En LCR	1	SOAT
169	19301	Criptococo: Examen Directo Y Cultivo	1	SOAT
170	19302	Tinta China	1	SOAT
171	19303	Ziehl Nielsen Modificado (Coloracion)	1	SOAT
172	19304	Cuadro Hematico Completo (Tipo IV)	1	SOAT
173	19308	Cultivo Anaerobios	1	SOAT
174	19309	Cultivo De Hongos: Micosis Superficial	1	SOAT
175	19313	CULTIVO DE MYCOBACTERIAS EN MEDIO LÍQUIDO MGIT	1	SOAT
176	19316	Cultivo De Germenes Comunes y A/B (Disco)	1	SOAT
177	19319	Cultivo y Microscopico de Liquidos A/B (MIC)	1	SOAT
178	19320	Agregacion Plaquetaria Completa (Ristocetina, ADP, Epinefrina, Colageno) tr	1	SOAT
179	19323	Curva de Glicemia 5 Muestras	1	SOAT
180	19326	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	SOAT
181	19327	Dehidroepiandrosterona Sulfato (DHEA–S04)	1	SOAT
182	19329	Alfa Hidroxibutirico Deshidrogenasa	1	SOAT
183	19332	Deshidrogenasa Lactica (LDH)	1	SOAT
184	19333	Deshidrogenasa Lactica: Isoenzimas	1	SOAT
185	19334	Desipramina Niveles Sericos	1	SOAT
186	19338	Digitoxina Niveles Sericos	1	SOAT
187	19339	Digoxina	1	SOAT
188	19341	Disopiramida, Niveles Sericos	1	SOAT

189	19344	Celulas Falciformes (Drepanocitos)	1	SOAT
190	19345	D-Xilosa Prueba En Orina	1	SOAT
191	19351	Echinococcus Granulosus (Hidatidosis): Anticuerpos IgG	1	SOAT
192	19352	Elastasa Pancreatica	1	SOAT
193	19353	Prueba de Embarazo en Sangre	1	SOAT
194	19354	Prueba de Embarazo en Orina	1	SOAT
195	19355	Ameba Histolitica: Anticuerpos IgG (Amebiasis)	1	SOAT
196	19356	Enterovirus Panel de Anticuerpos en Suero	1	SOAT
197	19364	Eosinofilos en Moco Nasal (Recuento)	1	SOAT
198	19365	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	SOAT
199	19368	Escopolamina	1	SOAT
200	19369	Espermograma Basico	1	SOAT
201	19370	Espermograma Completo (Basico/Bioquimica)	1	SOAT
202	19376	Cetosteroides 17	1	SOAT
203	19380	Estradiol (E2)	1	SOAT
204	19386	Estriol No Conjugado (Estriol Libre) E3	1	SOAT
205	19387	Estudio De Receptores Hormonales En Biopsia: Estrogeno Y Progesterona	1	SOAT
206	19388	Etosuximida (Zartalin): Niveles Sericos	1	SOAT
207	19389	LH-FSH Basal Y Post GnRH: 2 Muestras	1	SOAT
208	19394	Factor Reumatoideo Cuantitativo	1	SOAT
209	19395	Factor Reumatoideo Semicuantitativo	1	SOAT
210	19399	Variante Du	1	SOAT
211	19400	Fenotipo Sistema RH Cualquier Antigeno por Microtecnia	1	SOAT
212	19401	Factor V de la Coagulacion (Procelerina)	1	SOAT
213	19405	Factor VII de la Coagulacion (Proconvertina)	1	SOAT
214	19406	Factor VIII de la Coagulacion	1	SOAT
215	19407	Factor IX de la Coagulacion (Christmas)	1	SOAT
216	19411	Factor X de la Coagulacion (Stuart - power)	1	SOAT
217	19412	Factor XI de la Coagulacion	1	SOAT
218	19413	Factor XII de la Coagulacion (Hageman)	1	SOAT
219	19417	Factor XIII de la Coagulacion (Urea)	1	SOAT
220	19418	Factor de Von Willebrand	1	SOAT
221	19424	Fenciclidina (PCP- Polvo de Angel) Cualitativa en Orina	1	SOAT
222	19425	Fenilalanina Cuantitativa	1	SOAT
223	19426	Fenilalanina Cuantitativa	1	SOAT
224	19429	Fenilcetonuria	1	SOAT
225	19430	Fenitoina (Epamin, Difenilhidiantoina)	1	SOAT
226	19431	Fenobarbital	1	SOAT
227	19435	Fenotiazinas	1	SOAT
228	19436	Ferritina	1	SOAT

229	19441	Fibrinogeno	1	SOAT
230	19442	Fibrinogeno: Productos de Degradacion	1	SOAT
231	19446	Acido Folico	1	SOAT
232	19447	FSH (Hormona Foliculo Estimulante)	1	SOAT
233	19448	Fosfatasa Acida	1	SOAT
234	19453	Fosfatasa Acida: Fraccion Prostatica	1	SOAT
235	19454	Fosfatasa Alcalina	1	SOAT
236	19459	Fosfatasa Alcalina: Isoenzimas (Osea, Hepatica, Intestinal)	1	SOAT
237	19461	Fosfatidil inositol: Anticuerpos IgG	1	SOAT
238	19465	Fosforo Serico	1	SOAT
239	19466	Fragilidiad Globular (Resistencia Globular)	1	SOAT
240	19467	Fragilidiad Globular (Resistencia Globular)	1	SOAT
241	19472	Frotis Anal (Oxiuros): Test de Graham	1	SOAT
242	19473	Fructosamina	1	SOAT
243	19478	Galactosa, Plasma	1	SOAT
244	19479	Galactosa 1 Fosfato UridilTransferasa (GALT)	1	SOAT
245	19480	Gammaglutamil Transferasa (GGT)	1	SOAT
246	19484	Gastrina	1	SOAT
247	19485	Gentamicina, Niveles Sericos	1	SOAT
248	19486	Aminoacidos Cuantitativos en Orina (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
249	19487	Globulina Transportadora de Tiroxina	1	SOAT
250	19490	Glicemia en Ayunas	1	SOAT
251	19492	Glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa	1	SOAT
252	19493	Glicemia Pre y Post Carga de Glucosa	1	SOAT
253	19497	Coloracion de Gram	1	SOAT
254	19498	Sudan en Materia Fecal	1	SOAT
255	19503	Test de Ham (Prueba de Hemolisis Acida)	1	SOAT
256	19504	Haptoglobina	1	SOAT
257	19505	Hematocrito	1	SOAT
258	19509	Hemoclasificacion	1	SOAT
259	19510	Hemoclasificacion	1	SOAT
260	19511	Hemoclasificación Inversa	1	SOAT
261	19514	Hemocultivo Para Aerobios: Muestra 1 (Con medio) (ID+A/B)	1	SOAT
262	19515	Hemoglobina A2 Cuantitativa	1	SOAT
263	19517	Hemoglobina	1	SOAT
264	19518	Hemoglobina Fetal Cuantitativa	1	SOAT
265	19521	Electroforesis Acida de Hemoglobina	1	SOAT
266	19522	Hemoglobina Glicosilada (HbA1C)	1	SOAT
267	19523	Hemoglobina Plasmatica Libre	1	SOAT
268	19527	Hemoglobina Materna/Fetal (Test de APT)	1	SOAT
269	19528	Hemoglobina Materna/Fetal (Test de APT)	1	SOAT

270	19529	Hemoglobinuria	1	SOAT
271	19534	Hemoparasitos (Gota gruesa)	1	SOAT
272	19535	Hemosiderina	1	SOAT
273	19539	Anti-Factor X Activado (Heparina de Bajo Peso Molecular)	1	SOAT
274	19540	Hepatitis A: Anticuerpos Totales	1	SOAT
275	19541	Hepatitis A: Anticuerpos IgM (Anti HAV – M)	1	SOAT
276	19542	Hepatitis B: Anticuerpo Core Total (Ac HBc Totales)	1	SOAT
277	19545	Hepatitis B: Anticuerpo Core IgM (Anti HBc IgM)	1	SOAT
278	19546	Hepatitis B: Anticuerpo Contra el Antigeno "e" (Anti- AgHBe)	1	SOAT
279	19547	Hepatitis B: Anticuerpo Contra el Antigeno de Superficie (Anti - Ag HBs)	1	SOAT
280	19548	Cultivo De Germenes Comunes y A/B (Disco)	1	SOAT
281	19549	Cultivo de Germenes Comunes y A/B (MIC)	1	SOAT
282	19551	Hepatitis B: Antigeno de Superficie (Ag HBs)	1	SOAT
283	19552	Hepatitis B: Antigeno "e" (Ag HBe)	1	SOAT
284	19553	Hepatitis B Virus, DNA Detector	1	SOAT
285	19557	Hepatitis Delta: Anticuerpos Totales	1	SOAT
286	19558	Hepatitis Delta: Antigeno Viral	1	SOAT
287	19559	Hepatitis C: Anticuerpos Contra el HCV	1	SOAT
288	19563	Herpes I: Anticuerpos IgG	1	SOAT
289	19564	Herpes II: Anticuerpos IgG	1	SOAT
290	19565	Herpes I: Anticuerpos IgM	1	SOAT
291	19566	Herpes Simplex I y II: DNA Detector por PCR	1	SOAT
292	19568	Hexosaminidasa Total en Leucocitos (A y B)	1	SOAT
293	19569	Hexosaminidasa Total en Suero (A y B)	1	SOAT
294	19570	Hidrocarburos, Screening	1	SOAT
295	19571	Capacidad de combinacion del Hierro	1	SOAT
296	19575	Tipificación molecular del sistema HLA Clase I (A B C) y Clase II (DRB1 DQB1)	1	SOAT
297	19576	Tipificación molecular del sistema HLA Clase I (A, B, C)	1	SOAT
298	19577	HLA B POR PCR	1	SOAT
299	19578	Histoplasma Capsulatum Anticuerpos	1	SOAT
300	19581	Alucinogeno LSD (Dietilamida del Acido Lisergico)	1	SOAT
301	19582	Hongos Examen Directo	1	SOAT
302	19583	Serologia de Hongos- FC	1	SOAT
303	19587	HTLV – I - II Anticuerpos (Paraparesia Espastica Tropical)	1	SOAT
304	19588	HTLV I-II Prueba Confirmatoria Western Blot	1	SOAT
305	19593	Rastreo de Anticuerpos Irregulares	1	SOAT
306	19594	Imipramina – Desipramina: Niveles Sericos	1	SOAT
307	19595	C1 Inhibidor de la Esterasa (Concentracion)	1	SOAT
308	19599	Inmunofijacion en Suero	1	SOAT

309	19600	Inmunoglobulinas en LCR: IgA. IgG. IgM	1	SOAT
310	19601	Inmunoglobulinas IgA, IgG, IgM, en orina	1	SOAT
311	19607	Inmunoglobulina E	1	SOAT
312	19611	Insulina	1	SOAT
313	19613	Electrolitos en Sudor (Iontoforesis)	1	SOAT
314	19614	Isohemoaglutininas	1	SOAT
315	19624	Acido Lactico (Lactato)	1	SOAT
316	19625	Lactoferrina Cuantitativa en Heces	1	SOAT
317	19626	Lactogeno Placentario	1	SOAT
318	19631	Legionella Pneumophila Anticuerpos IgG	1	SOAT
319	19632	Legionella: Antigeno en Orina	1	SOAT
320	19636	Leishmania por PCR	1	SOAT
321	19640	Leptospira: Anticuerpos IgG	1	SOAT
322	19641	Leucina Aminopeptidasa (LAP)	1	SOAT
323	19642	Cuadro Hematico Completo (Tipo IV)	1	SOAT
324	19650	Lidocaina, Niveles Sericos	1	SOAT
325	19652	Linfocitos B (CD19 – CD20)	1	SOAT
326	19653	Linfocitos T CD4 (CD45, CD4)	1	SOAT
327	19654	Linfocitos T: CD45, CD3, CD4, CD8. Recuento y Relacion CD4/CD8	1	SOAT
328	19664	Linfocitos T: CD45, CD3, CD4, CD8. Recuento y Relacion CD4/CD8	1	SOAT
329	19665	Lipasa	1	SOAT
330	19666	Electroforesis de Lipoproteinas	1	SOAT
331	19672	Liquido Ascitico: Citoquimico (Glu, Pro, Ami, LDH)	1	SOAT
332	19676	Liquido Cefalorraquideo (LCR) Citoquimico	1	SOAT
333	19677	Liquido Pericardico: Citoquimico	1	SOAT
334	19678	Liquido Especial: Citoquimico	1	SOAT
335	19682	Liquido Pleural: Citoquimico	1	SOAT
336	19683	Liquido Prostatico: Examen Microscopico	1	SOAT
337	19684	Liqudo Sinovial: Citoquimico e Inmunologico	1	SOAT
338	19685	Aminoacidos Cuantitativos en Orina (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
339	19688	Listeria monocytogenes, Anticuerpos en Suero	1	SOAT
340	19689	Litio: Niveles sericos	1	SOAT
341	19690	Lorazepan: Niveles Sericos	1	SOAT
342	19694	LH (Hormona Luteinizante)	1	SOAT
343	19698	Magnesio	1	SOAT
344	19699	Maltasa Acida (Alfa-Glucosidasa en Leucocitos) Enfermedad de Pompe	1	SOAT
345	19701	Meperidina y Normeperidina en orina	1	SOAT
346	19705	Mercurio en Cabello	1	SOAT
347	19706	Mercurio en Orina	1	SOAT
348	19707	Mercurio en Sangre	1	SOAT
349	19712	Mercurio en Uñas	1	SOAT

350	19714	Metadona, Cualitativa	1	SOAT
351	19718	Metanefrinas en Orina	1	SOAT
352	19719	Metahemoglobina	1	SOAT
353	19721	Metotrexate: Niveles Sericos	1	SOAT
354	19722	Microalbuminuria: Orina al azar	1	SOAT
355	19725	Cultivo para Hongos en Medula osea	1	SOAT
356	19726	Mioglobina en Suero	1	SOAT
357	19727	Moco Cervical: Cristalizacion	1	SOAT
358	19729	Monotest (Ac. Heterofilos)	1	SOAT
359	19731	Morfología de Glóbulos Rojos en orina	1	SOAT
360	19732	Mucopolisacaridos: Perfil Completo (Albumina Acida + CPC + DMB+ Electroforesis)	1	SOAT
361	19733	Mucopolisacaridos: Perfil Completo (Albumina Acida + CPC + DMB+ Electroforesis)	1	SOAT
362	19734	Mycobacterium Tuberculosis DNA Detector (PCR)	1	SOAT
363	19736	Mycobacterium Tuberculosis, DNA Detector y Resistencias (MDR: Isoniazidias 7 mutaciones, Rifampicina 18 mutaciones)	1	SOAT
364	19737	Mycoplasma Pneumoniae: Anticuerpos IgG	1	SOAT
365	19742	Procainamida y Napa	1	SOAT
366	19744	Neisseria Gonorreae: Deteccion Antigeno por PCR	1	SOAT
367	19749	BUN (Orina de 24 horas)	1	SOAT
368	19752	Nortriptilina, Niveles Sericos	1	SOAT
369	19753	Oligosacaridos en orina	1	SOAT
370	19755	Opiáceos en orina Prueba Cualitativa	1	SOAT
371	19756	Organoclorados en Orina	1	SOAT
372	19757	Organofosforados en Orina	1	SOAT
373	19761	Osmolaridad Serica	1	SOAT
374	19762	Frotis Anal (Oxiuros): Test de Graham	1	SOAT
375	19767	Parainfluenza: Anticuerpos IgG	1	SOAT
376	19769	Paraquat en orina	1	SOAT
377	19774	Paratohormona Intacta (PTH)	1	SOAT
378	19775	Orina: Parcial (Uroanalisis)	1	SOAT
379	19778	Piruvato Kinasa en Eritrocitos	1	SOAT
380	19780	Recuento Automatizado de Plaquetas	1	SOAT
381	19781	Plasminogeno Actividad	1	SOAT
382	19785	Plomo en Sangre	1	SOAT
383	19786	Estreptococo Beta Hemolitico Grupo "A" (Prueba directa en frotis faringeo)	1	SOAT
384	19787	Porfirinas Cuantitativas en Orina	1	SOAT
385	19791	Porfobilinogeno Urinario Cuantitativo	1	SOAT
386	19792	Potasio Serico	1	SOAT
387	19793	Primidona	1	SOAT

388	19797	Procainamida y Napa	1	SOAT
389	19798	Progesterona	1	SOAT
390	19799	Hidroxi Pregnelonona-17	1	SOAT
391	19802	Prolactina	1	SOAT
392	19804	Propoxifeno en Suero Cuantitativo	1	SOAT
393	19806	Proteina C Reactiva Cuantitativa	1	SOAT
394	19809	Proteina C Reactiva (Latex)	1	SOAT
395	19810	Proteina de Bence Jones	1	SOAT
396	19811	Proteinas Diferenciadas	1	SOAT
397	19815	Electroforesis de Proteinas Sericas	1	SOAT
398	19816	Proteinas Totales	1	SOAT
399	19817	Globulina Transportadora de Hormona Sexual (SHBG)	1	SOAT
400	19821	Proteinas en Orina de 24 Horas	1	SOAT
401	19822	Zinc Protoporfirina Eritrocitica (Zpp)	1	SOAT
402	19827	Tiempo de Protrombina (PT)	1	SOAT
403	19830	Estreptococo Beta Hemolitico Grupo "A" (Prueba directa en frotis faringeo)	1	SOAT
404	19833	Colinesterasa Serica (Pseudocolinesterasa)	1	SOAT
405	19835	Pterinas en Liquido Cefalorraquideo	1	SOAT
406	19842	Rastreo de Anticuerpos Irregulares	1	SOAT
407	19845	Estudio De Receptores Hormonales En Biopsia: Estrogeno Y Progesterona	1	SOAT
408	19850	Cultivo De Germenes Comunes y A/B (Disco)	1	SOAT
409	19851	Hamburger (Recuento Minutado)	1	SOAT
410	19852	Renina Concentracion	1	SOAT
411	19855	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	SOAT
412	19856	Rotavirus detección de Antígeno en materia fecal	1	SOAT
413	19857	Rubeola, Anticuerpos IgG	1	SOAT
414	19861	Rubeola Anticuerpos IgM	1	SOAT
415	19866	Salicilatos Cualitativos en orina	1	SOAT
416	19867	Salmonella Typhi y Paratyphi - Anticuerpos	1	SOAT
417	19868	Sangre Oculta en Materia Fecal	1	SOAT
418	19872	Tiempo de Sangria (Duke)	1	SOAT
419	19873	Sarampion, Anticuerpos IgG	1	SOAT
420	19874	Examen en Fresco (Cualquier secrecion)	1	SOAT
421	19875	Secrecion Uretral: Microscopio	1	SOAT
422	19878	HIV I-II Anticuerpos	1	SOAT
423	19879	HIV I-II Anticuerpos	1	SOAT
424	19882	HIV - 1, Antigeno Directo (P24) Cuantitativo	1	SOAT
425	19884	HIV Western Blot (VIH 1 Prueba Cofirmatoria)	1	SOAT
426	19885	Treponema Pallidum: Anticuerpos IgG	1	SOAT
427	19886	Serologia (V.D.R.L)	1	SOAT

428	19889	Virus Sincitial Respiratorio. Deteccion de antigeno	1	SOAT
429	19890	Cistina en Orina	1	SOAT
430	19891	Sodio en Suero	1	SOAT
431	19892	Somatomedina C (IGF-1)	1	SOAT
432	19897	Cultivo para Busqueda y Aislamiento de Streptococcus Beta Hemolitico - Vaginal	1	SOAT
433	19898	Sudan en Materia Fecal	1	SOAT
434	19899	SULFITOS EN ORINA	1	SOAT
435	19902	Talio en Sangre	1	SOAT
436	19904	Teofilina Niveles Sericos (Aminofilina)	1	SOAT
437	19905	Testosterona Libre	1	SOAT
438	19907	Testosterona Total	1	SOAT
439	19910	TSH Neonatal	1	SOAT
440	19911	TSH Ultrasensible (3ra Generacion)	1	SOAT
441	19912	Tirosina	1	SOAT
442	19915	T4 (Tiroxina–T4 Total)	1	SOAT
443	19916	T4 (Tiroxina–T4 Total)	1	SOAT
444	19917	T4 Libre (Tiroxina libre)	1	SOAT
445	19921	Hemoclasificacion	1	SOAT
446	19922	Hemoclasificacion	1	SOAT
447	19923	Variante Du	1	SOAT
448	19926	Tobramicina, Niveles Sericos	1	SOAT
449	19927	Toxocara canis Anticuerpos IgG	1	SOAT
450	19928	Toxoplasma: Anticuerpos IgG	1	SOAT
451	19929	Toxoplasma: Anticuerpos IgM	1	SOAT
452	19933	Transaminasa Oxalacetica (AST– TGO)	1	SOAT
453	19934	Transaminasa Piruvica (ALT–GPT)	1	SOAT
454	19935	Transferrina	1	SOAT
455	19939	Antidepresivos Triciclicos en orina (Cualitativos)	1	SOAT
456	19940	Trigliceridos	1	SOAT
457	19945	Trypanosoma Cruzi (Chagas): Anticuerpos totales (IgG + IgM)	1	SOAT
458	19946	Tripsina en Suero	1	SOAT
459	19947	Aminoacidos Cuantitativos en Orina (HPLC-21 aminoacidos)	1	SOAT
460	19948	T3 Total	1	SOAT
461	19951	T3 Uptake (Captacion)	1	SOAT
462	19952	Tiempo de Trombina (TT)	1	SOAT
463	19958	Tiempo Parcial de Tromboplastina (PTT)	1	SOAT
464	19959	Troponina T (Cuantitativa)	1	SOAT
465	19960	TSH Basal Y Post TRH (2 muestras) (No incluye medicamento)	1	SOAT
466	19964	Urea en Suero	1	SOAT
467	19965	Urobilinogeno Cuantitativo	1	SOAT

468	19966	Urocultivo, Recuento de Colonias y A/B	1	SOAT
469	19970	Uroporfirinas en orina de 24 horas	1	SOAT
470	19975	Vancomicina	1	SOAT
471	19976	Varicela – Herpes Zoster Virus IgG	1	SOAT
472	19977	Eritrosedimentacion (VSG)	1	SOAT
473	19981	Vitamina B12 (Cianacobalamina)	1	SOAT
474	19986	Warfarina (Coumadin), Niveles Séricos	1	SOAT
475	19991	Zinc en Suero	1	SOAT

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*", la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
3. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
4. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
5. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
6. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

 Horario: El contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas.

 Capacidad Instalada: El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

 Recurso Tecnológico: El contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. El oferente acreditará la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD) y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y protección social.
8. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios y beneficiarios del servicio médico.
9. Disponer de todo el personal asistencial requerido por el SMA para atender la totalidad de la demanda de atención domiciliaria que los beneficiarios generen.
10. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:
 - Carné Vigente
 - Documento de identidad para adultos (CC) y tarjeta de identidad para menores de edad (TI).
 - Original de orden de atención.

 Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

11. En caso de que se pretenda solicitar ayudas a través de diagnósticos o procedimientos quirúrgicos, el galeno deberá allegar al supervisor del contrato una solicitud justificada en aspectos técnicos-médicos.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
13. Informar al SENA inmediatamente, a través del correo del supervisor del contrato o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que en coordinación con la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.
14. Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
15. Suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco(05)días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
17. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura electrónica a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT. 899999034-1.
18. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
19. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
20. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.
21. El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios superiores de los ofertados.
22. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
23. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
24. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
25. Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.
26. El contratista deberá suministrar un número de contacto de respuesta inmediata parala atención en los servicios prestados y de pronta solución.
27. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento.

28. Disponer de un empleado responsable de permanecer en contacto con el Servicio médico asistencial, o a través del Supervisor del contrato para la administración, reporte de novedades y control de la ejecución del contrato.
29. Garantizar para cada uno de los servicios de salud que preste la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.
30. El contratista deberá prestar el servicio de ambulancia propia o mediante aliado estratégico para brindar la atención oportuna y adecuada al paciente cuando sea necesario.
31. El contratista deberá facilitar un número telefónico para el servicio de ambulancia el cual tenga reacción inmediata.
32. El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.
33. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato de lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
34. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
35. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.7.3 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

 1. identificación del certificado con consetivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2. El proponente deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

 1. identificación del certificado con consetivo único,
 2. fecha de expedición,

3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

3. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).
4. El proponente deberá Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).

2.7.4 Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista

1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que en ningún caso supere el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de **San José de Cúcuta** teniendo en cuenta que el contratista deberá entregar los productos de acuerdo los pedidos realizados y las descripciones técnicas contratadas en todas las sedes de la Regional Norte de Santander; adicionalmente deberá entregar un reporte que deberá contener:

a) Fecha del suministro y/o servicio entregado.
b) Funcionario que solicito el servicio y/o bien
c) Evidencia del suministro y/o servicio entregado

Nota: Horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 am y de 02:00 a 5:00 pm.

3.3 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos **los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.**

3.4 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato, mediante **PAGOS PARCIALES treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción**, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "***Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación***".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	

2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique).	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- ✓ Retención en la fuente.
- ✓ Rete IVA.

- ✓ Estampilla ProDesarrollo.
- ✓ Rete ICA - Aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

NOTA: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN:

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”
2	NIT: 899999034-1
3	Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
4	Correo electrónico del Supervisor.
5	Número del contrato.
6	Numero de la unidad ejecutora.
7	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
8	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
9	Valor total de la operación.
10	Forma de pago.
11	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
12	Tener el título de factura de venta electrónica.
13	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
14	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
15	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
16	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, elsoftware contable de facturación.
17	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fueestablecido por la DIAN.
18	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
19	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de FacturaElectrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@sena.edu.co #$
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

3.5 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

3.6 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las

	mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación del supervisor del contrato mediante On Base de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, funcionario público quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **$135.000.000 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista deberá conocer y cumplir con los mandamientos de orden legal tributarios del departamento de Norte de Santander y Municipio de San José de Cúcuta, cuando corresponda.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-03**	**$90.000.000**
Funcionamiento			

Lote 03

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12025	2025-02-26	2025-12-31	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS M/TCE	$30.000.000

Lote 04

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12125	2025-02-26	2025-12-31	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS M/TCE	$60.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los Evaluadores Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

6.1.1 Lotes

El presente proceso estará dividido en Lotes y/o Segmentos de la siguiente manera:

NECESIDAD	LOTE	VALOR
PRESTACIÓN DE **SERVICIOS AMBULATORIOS DE IMAGENOLOGIA GENERAL** Y ESPECIALIZADA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	LOTE 03	$30.000.000
PRESTACIÓN DE **SERVICIOS AMBULATORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO** PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	LOTE 04	$60.000.000
TOTAL	**$90.000.000**	

El proponente deberá tener en cuenta los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la presentación de su oferta en uno o más lotes como se muestran a continuación:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007:

1. Capacidad Jurídica.
2. Capacidad Técnica.
2.1. Aspectos SG-SST.
2.2. Aspectos Ambiental.
3. Capacidad Financiera.

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato– Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

6.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.2 De carácter técnico

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas señaladas será **ADMITIDA** y las que no cumplan serán **RECHAZADAS** una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta.

ADVERTENCIA: Los presentes requisitos de índole técnico serán los mismos para cada lote, por consiguiente, el proponente que participe en uno o más lotes deberá de forma individual allegar los siguientes requisitos:

1. **Experiencia Específica:**

El proponente deberá acreditar la experiencia de forma individual por cada lote. No obstante, Podrá acreditar la misma experiencia para distintos lotes, cumpliendo con los requisitos determinados para el objeto y presupuesto.

Nota Importante: Si acredita una misma experiencia para distintos lotes, deberá demostrar que dentro de este mismo, se desarrollaron obligaciones relacionadas a los aspectos técnicos solicitados por Lote.

Acreditación:

Para acreditar la experiencia objeto de este requisito el proponente interesado deberá presentar máximo dos (02) contratos que cumplan con las siguientes características:

- ✓ El objeto de los contratos debe estar relacionado de forma directa con el objeto contractual del presente proceso.
- ✓ La suma de los dos contratos deberá dar como resultado un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial definido en el presente proceso, no obstante,
- ✓ Si un (01) contrato permite demostrar que contiene el valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido en el presente proceso, será suficiente para otorgar como habilitado el presente requisito técnico.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b. NIT
c. Nombre del contratista
 Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d. Número del contrato (si lo tiene)
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g. Fecha de suscripción
h. Nombre y firma de quien expide certificación.

Advertencia: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Acreditación de Experiencia con Entidades Privadas: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, **adicionalmente aportará:**

1. **Factura(s) de Venta(s)**
2. **Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal**

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal,

donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea **INHABILITADA TÉCNICAMENTE**.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.
Nota 3: La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

2. Modelo de Prestación de Servicios de Salud

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica **EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos y que está ofertando. Dicho modelo deberá contener como mínimo:

- El portafolio de servicios
- Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios.

- Proceso de atención al usuario.
- Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc.

3. Oportunidad en las Citas y Atención Preferencial

El proponente deberá suscribir constancia que se encuentre firmada por el representante legal, en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.

4. Certificación de Habilitación: Registro Especial de Prestadores de Salud

Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo con el decreto Único reglamentario 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, la cual reemplaza la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo).

La presente certificación deberá demostrar que cuenta con los servicios requeridos en el presente proceso y que estos están habilitados por el órgano competente para su prestación.

Nota - Alianza Comercial o Convenio Comercial: El proponente deberá presentar una alianza o convenio comercial con entidades similares, teniendo la obligación de remitir la certificación de habilitación de los servicios de la empresa o entidad aliada para su verificación y validación en el aspecto técnico cuando el servicio vaya a ser prestado por una entidad aliada.

6.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

El presente requisito será valorado por el profesional designado en el componente de seguridad y salud en el trabajo, a través de una evaluación de carácter individual que será complemento al Informe de Evaluación:

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**PRECONTRACTUAL DEBERÁ CUMPLIRSE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	**PRECONTRACTUAL DEBERÁ CUMPLIRSE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	**PRECONTRACTUAL DEBERÁ CUMPLIRSE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros que se utilicen en el desarrollo de la ejecución contractual) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	**PRECONTRACTUAL DEBERÁ CUMPLIRSE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	**PRECONTRACTUAL DEBERÁ CUMPLIRSE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	**CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN**

6.2.2.2 De gestión ambiental

El presente requisito será valorado por el profesional designado en el componente Ambiental y de Eficiencia Energética, a través de una evaluación de carácter individual que será complemento al Informe de Evaluación:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO O CRITERIO AMBIENTAL	SOPORTE	ETAPA DE SOLICITUD
REQUISITOS O CRITERIOS PARA COMRA DE SUSTANCIAS QUIMICAS		
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".	El proponente deberá presentar una certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades" y además deberá adjuntar el Manual mencionado.	**CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN**

6.2.3 De carácter financiero

Presentación de la Oferta:

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación (**PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE ESTUDIO DE MERCADO FORMATO EXCEL):**

Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la oferta económica:

- El proponente no podrá ofertar un valor mayor del costo unitario máximo estipulado, so pena de rechazo.
- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

6.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	x	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** POR EL (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, DEBERÁ CUBRIR LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA PACTADA Y TENER UNA **VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DEL 2007.**
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** POR EL (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis enlas modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Asimismo, de acuerdo con el literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capitulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capitulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009

Chile	Capitulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX. Anexo 9.1 Carta Adjunta 9.11. Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII. Anexo XIX. Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capitulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la república de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Titulo VI y anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capitulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido de Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de Acceso Descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Titulo VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial Entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

ACUERDOS COMERCIALES		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

10. ANEXOS

1. Designación del Comité Evaluador
2. Estudio de Mercado
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Matriz de Riesgos
5. Análisis del Sector
6. Anexo a la Invitación Pública
7. Formatos

NOTA: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

El presente documento se suscribe el,

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional.
Revisó componente jurídico: María Alejandra Leal Toloza, Abogada Líder Contratación, Dirección Regional.
Revisó componente técnico: Luis Fernando Parada, Auditor Médico, Dirección Regional.
Revisó componente SST: Yuley Marleni Rangel Parada, Profesional SST, Dirección Regional.
Revisó componente ambiental: Lennin Said Gómez Jurado Sánchez, Profesional Ambiental, Dirección Regional.
Revisó componente financiero: Amilkar Contreras Carrascal, Profesional Planeación, Dirección Regional.
Vo.Bo: Julio Fabian Delgado Pineda, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.